



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente y de conformidad con la solicitud de aplazamiento de audiencia para que las partes lleguen a un acuerdo, SE REQUIERE a las partes para que, allegue al correo electrónico del juzgado la liquidación de sociedad conyugal de mutuo acuerdo, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que alleguen al correo electrónico copia de la liquidación de sociedad conyugal realizada de forma extrajudicial.

Notifíquese y cúmplase,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18658153b4cea16225aae3c05bd1ae37d8868710b470468b3f4b38dc3198b035

Documento generado en 24/04/2024 09:46:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>